

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2020-00133-00
AUTO No. 2571

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En vista de que venció el término, sin que la partidora designada en este proceso haya presentado el trabajo de partición, como se dispuso en providencia de fecha 9 de agosto de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 510 del C.G.P., y en atención al escrito presentado por la apoderada del señor CARLOS ORLANDO MEJIA GIRALDO, el juzgado,

RESUELVE

1. DESIGNAR como partidores a _WILSON GIOVANI CASTRILLON MURILLO, ELIZABETH CORDOBA PEÑA y LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, tomados de la lista de auxiliares de la justicia, que será ejercido por el primero en manifestar su aceptación. Comuníqueseles.

3. CONCEDER un término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición, que deberá ceñirse a los artículos 508 del C.G.P. y los correspondientes del C.C.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ